



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

L E Y 6633.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1º. TRANSFÓRMASE el actual Juzgado de Paz Barrial N° 1 de la ciudad de Corrientes, en Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Secretaría de Paz, con más las competencias y atribuciones establecidas por ley 5907.

ARTÍCULO 2º. FACÚLTASE al Superior Tribunal de Justicia a determinar la competencia material y el orden de subrogación aplicable al titular del juzgado, cuya transformación se dispone.

ARTÍCULO 3º. FACÚLTASE al Superior Tribunal de Justicia a establecer la fecha de entrada en vigencia de la nueva competencia del juzgado transformado por la presente ley.

ARTÍCULO 4º. EL Magistrado y los Funcionarios del juzgado transformado en virtud de la reestructuración dispuesta por la presente, deberán prestar juramento de ley y ser reubicados en la categoría escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. EL Superior Tribunal de Justicia deberá comunicar al Poder Ejecutivo, la estimación de recursos necesarios para la puesta en funcionamiento y operatividad del juzgado transformado, a fin de que se prevean en los respectivos presupuestos anuales del Poder Judicial y del sector público provincial, las partidas necesarias para implementar la presente ley.

ARTÍCULO 6º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados

Dr. Pedro Braillard Pocard - Presidente H. Senado



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

Dra. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados

Dra. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado

Autores: Dips. Cassani, Centurión, Pérez Duarte y Pozo.

Expte. HCD [16466](#)

Expte. HS 5278

Promulgada por decreto 1161 de fecha 16 de mayo de 2023.

Publicada en Boletín Oficial N° 28763 de fecha 18 de mayo de 2023.